

Resolución de Gerencia N° 065-2021-MDB/GM

Bellavista, 30 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, la cual define a dicho Sistema como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, uno de los ejes que conforman el Sistema de Control Interno es el correspondiente a la Gestión de Riesgos, el cual está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

Que, en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Bellavista, se ha identificado la necesidad de establecer la metodología y criterios a seguir para realizar la identificación y valoración de los riesgos que podrían afectar la prestación de los servicios priorizados por la entidad, razón por la cual la Gerencia Municipal, ha elaborado un documento que debe servir de referencia para la implementación y evaluación del Sistema de Control Interno, específicamente en lo concerniente a los componentes del eje Gestión de Riesgos;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los **CRITERIOS A SEGUIR PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, los mismos que se encuentran detallados en anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Los criterios aprobados en el artículo precedente son de aplicación en todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, involucradas en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
Gerente Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065-2021-MDB/GM

ANEXO

CRITERIOS A SEGUIR PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

I. OBJETIVO:

Establecer los criterios y el procedimiento a seguir para identificar riesgos, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, en lo concerniente al Eje de Gestión de Riesgos, en la Municipalidad Distrital de Bellavista.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y sus modificatorias.



III. ALCANCE:

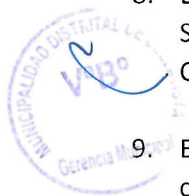
El presente documento es de aplicación en todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, involucradas en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

IV. CRITERIOS Y METODOLOGÍA A SEGUIR EN LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS:

1. La identificación de riesgos se realizará en coordinación y bajo el monitoreo de la Gerencia Municipal, órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Bellavista.
2. Los riesgos a identificar deberán estar relacionados a los productos que serán incluidos en los Planes de Acción – Sección Medidas de Control, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. Dichos productos podrán ser identificados en los siguientes instrumentos de gestión: Programas Presupuestales, Plan Estratégico Institucional (PEI) o Plan de Desarrollo Local Concertado, considerando como prioritarios aquellos que tengan mayor presupuesto.



3. Para el proceso de identificación de riesgos de un determinado producto o servicio, se convocará al responsable del área encargada de dicho producto, el cual a su vez, contará con la participación de los servidores de mayor experiencia, conocimiento y proactividad, para recibir los aportes y sugerencias necesarios.
4. Señalado el producto a trabajar, se procederá a identificar sus características ideales, tanto en su producción como en su entrega y sostenimiento.
5. Se identificará los riesgos internos y externos que podrían afectar la prestación y calidad del servicio o producto a entregar. La identificación de riesgos se realizará de acuerdo a la naturaleza y características del producto, teniendo el área competente amplia discrecionalidad para su análisis.
6. La identificación del riesgo se lleva a cabo determinando las causas con base en el contexto interno, externo y del proceso de formulación del producto, que pueden afectar el logro de los objetivos. Las causas externas no controlables por la entidad se podrán tomar en cuenta en el análisis del contexto externo, para la identificación y valoración de riesgos.
7. A partir de este contexto se identifica el riesgo, el cual estará asociado a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso o los estratégicos.
8. Las preguntas claves para la identificación del riesgo permiten determinar: ¿QUÉ PUEDE SUCEDER?, ¿CÓMO PUEDE SUCEDER?, ¿CUÁNDO PUEDE SUCEDER? y ¿QUÉ CONSECUENCIAS TENDRÍA SU MATERIALIZACIÓN?
9. El riesgo identificado deberá estar relacionado directamente con las características ideales o deseadas del producto. Ello permitirá distinguir un riesgo de su causa o de su consecuencia.
10. De manera referencial, se pueden identificar los siguientes tipos de riesgo: operativos, estratégicos, financieros, de cumplimiento, de corrupción, tecnológicos.
11. Para la identificación de riesgos se puede utilizar las siguientes herramientas de recojo de información: lluvia de ideas, entrevistas, encuestas, talleres participativos, diagrama o ficha técnica de procesos, entre otros.
12. En todos los casos, el análisis de riesgo incluirá información respecto a:
 - a) Si existe riesgos de soborno (coima), fraudes financieros o contables, entre otras clases de riesgo de conductas irregulares.
 - b) Si se presentan registros contables y administrativos falsos, sobrecostos o transferencia de recursos para fines distintos al original.
 - c) Si los funcionarios y servidores pueden estar influenciados, inducidos o presionados a recibir sobornos (coimas)



- d) Si es posible que actores o consultores externos influyeran sobre las decisiones de los funcionarios para realizar sus requerimientos de servicios.
 - e) La posibilidad que se realicen pagos tardíos (retrasados) a los proveedores.
 - f) La posibilidad que los correspondientes funcionarios no realicen una adecuada supervisión de las obras públicas.
 - g) La posibilidad que en un proceso de contratación se favorezca a un postor o postulante
13. Es recomendable que los riesgos se redacten en condicional simple (llegaría, podría, habría, haría, tendría, etc.)
14. Por cada riesgo identificado se procede a valorar su probabilidad de ocurrencia (Po) y el impacto (I) que podría generar en la provisión del producto priorizado. Estos dos valores se multiplican para obtener el valor del riesgo, que puede ser: bajo, medio, alto y muy alto.

EVALUACIÓN CUALITATIVA

PROBABILIDAD (Po): ¿Cuál es la probabilidad de ocurrencia del riesgo en el producto priorizado?

Nivel	Valor
Baja	4
Media	6
Alta	8
Muy Alta	10

IMPACTO (I): ¿Cuál es el impacto del riesgo en el cumplimiento del objetivo del producto priorizado?

Nivel	Valor
Bajo	4
Medio	6
Alto	8
Muy Alto	10

FÓRMULA PARA VALORAR EL RIESGO:

$$\text{Valor del riesgo (Vr)} = \text{Po} \times \text{I}$$

Donde

Vr : Valor del riesgo

Po : Probabilidad de ocurrencia del riesgo

I : Impacto del riesgo

En base a los valores utilizados para determinar la probabilidad e impacto, se construye una matriz que permite visualizar los distintos niveles de riesgo por colores. Esta herramienta es denominada como el mapa de riesgos.

MAPA DE RIESGOS

		IMPACTO			
		Bajo 4	Medio 6	Alto 8	Muy Alto 10
PROBABILIDAD	Muy alta 10	40	60	80	100
	Alta 8	32	48	64	80
	Media 6	24	36	48	60
	Baja 4	16	24	32	40



VALORES Y NIVELES DEL RIESGO POR INTERVALOS

RB (Riesgo Bajo)	RM (Riesgo Medio)	RA (Riesgo Alto)	RMA (Riesgo Muy Alto)
16 - 24	32 - 40	48 - 64	80 - 100



15. Para los riesgos que se encuentren en los niveles medio, alto y muy alto, es **obligatorio** adoptar medidas de control que permitan eliminarlos o, por lo menos, minimizarlos.
16. El resultado de la identificación de riesgos y las medidas de control a adoptar, se plasmará en un acta suscrita por el representante del área encargada de los servicios o productos y por el Gerente Municipal.
17. La identificación y valoración de los riesgos, así como su nivel de tolerancia, se sintetizarán en cuadros con la siguiente estructura:

RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	NIVEL DEL RIESGO	TRATAMIENTO OBLIGATORIO SEGÚN DIRECTIVA (SI/NO)

18. Las medidas de control, se consignarán en los siguientes cuadros:

RIESGO IDENTIFICADO	CAUSAS	MEDIDAS DE CONTROL

MEDIDA DE CONTROL	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	



19. Los riesgos más relevantes y sus correspondientes medidas de control, serán incluidos en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control que periódicamente se deben presentar a la Contraloría General de la República en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.



20. Las unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control, deberán reportar mensualmente a la Gerencia Municipal, en físico o de manera virtual al correo gerenciamunicipal@munibellavista.gob.pe, las acciones que adopten, con los correspondientes medios de verificación, a fin de establecer si la medida de control se encuentra pendiente, en proceso, implementada, no implementada o desestimada
